

Resumen didáctico - Módulo 6

Formas de Financiamiento de Pensiones

Objetivo: comprender fuentes de financiamiento de pensiones y su efecto en el monto final.

Fuente	Función	Efecto
Cuenta individual	Registra cotizaciones y abonos previsionales.	Base de la pensión autofinanciada.
Bono de reconocimiento	Reconoce impositivos del antiguo sistema.	Aumenta capital si procede.
Trasposos	Permiten usar Cuenta 2/APV para fines previsionales.	Pueden cubrir cotizaciones o mejorar pensión.
Rentabilidad	Resultado de inversión y valor cuota.	Puede incrementar o disminuir saldo.
Aporte adicional	Opera en invalidez o sobrevivencia cubierta.	Completa capital necesario.
Contribuciones	Aportes graduales del empleador.	Fortalecen cuenta individual y Seguro Social.

Marco general del financiamiento previsional

El financiamiento de una pensión en Chile se compone de diversas fuentes que se integran a lo largo de la vida laboral. La base histórica del sistema regulado por el Decreto Ley N° 3.500 es la capitalización individual, donde los recursos se acumulan en cuentas personales, se expresan en cuotas y se invierten en fondos de pensiones. Sin embargo, el monto final no depende solo de la cotización obligatoria: también influyen la rentabilidad, el bono de reconocimiento, los traspasos desde cuentas de ahorro, el ahorro previsional voluntario, el aporte adicional en situaciones cubiertas y las nuevas contribuciones del empleador incorporadas por la reforma previsional.

La reforma de la Ley N° 21.735 crea un sistema mixto de pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo. Esto significa que la capitalización individual se mantiene, pero se complementa con una cotización gradual de cargo del empleador y mecanismos de financiamiento solidario o de seguro social. Para el estudiante es fundamental distinguir cuáles recursos van directamente a la cuenta individual, cuáles se registran en mecanismos transitorios y cuáles financian prestaciones comunes del sistema.

Una pensión se puede explicar como el resultado de una trayectoria. Importan el saldo inicial, la edad de inicio del ahorro, la continuidad de cotizaciones, la densidad laboral, la rentabilidad real, el tipo de fondo, la existencia de lagunas previsionales, el bono de reconocimiento, los traspasos voluntarios y los seguros. No basta con mirar el último saldo; hay que comprender cómo se formó y qué fuentes lo alimentaron.

El análisis técnico de financiamiento exige responder cuatro preguntas: de dónde proviene el recurso, en qué cuenta o fondo se registra, qué condiciones legales tiene y qué efecto podría producir sobre el monto de pensión. Esta mirada evita errores frecuentes, como creer que el bono de reconocimiento es universal, que la rentabilidad es fija o que todos los aportes del empleador ingresan inmediatamente como ahorro individual clásico.

Fondos de la cuenta de capitalización

La cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias es la fuente central de la pensión autofinanciada. En ella se registran las cotizaciones obligatorias del trabajador, pagos atrasados, regularizaciones, traspasos, bono de reconocimiento cuando corresponde, aportes autorizados y, con la reforma, una parte gradual de la cotización de cargo del empleador. La AFP administra esta cuenta, pero los fondos pertenecen al afiliado y forman un patrimonio separado del patrimonio de la administradora.

Cada aporte se transforma en cuotas del fondo de pensiones correspondiente. El saldo en pesos depende de dos variables: la cantidad de cuotas y el valor cuota. Si una persona mantiene el mismo número de cuotas y el valor cuota sube, su saldo aumenta. Si el valor cuota baja, el saldo puede disminuir temporalmente aunque no haya retirado dinero. Esta lógica es esencial para entender por qué los saldos previsionales fluctúan.

La continuidad de cotizaciones es clave. Una laguna previsional no solo significa perder el aporte de un mes; también implica perder la rentabilidad que ese aporte habría podido generar durante años. Por eso la densidad de cotizaciones influye tanto en el monto final. Un trabajador con ingresos moderados pero alta continuidad puede acumular más que otro con ingresos superiores pero muchas interrupciones.

La cuenta obligatoria tiene finalidad previsional. No funciona como una cuenta bancaria libremente disponible. Sus recursos se usan para financiar pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia bajo modalidades reguladas. Esta finalidad explica la existencia de procedimientos, controles, restricciones y obligaciones de información.

Bono de reconocimiento

El bono de reconocimiento es un instrumento que reconoce imposiciones realizadas en el antiguo régimen previsional antes de la incorporación al sistema de AFP. No es un beneficio universal ni un aporte mensual nuevo. Su función es actuar como puente entre cotizaciones históricas y el sistema de capitalización individual.

El valor del bono se calcula de acuerdo con los períodos de cotización que la persona registró en las antiguas cajas de previsión. La Superintendencia de Pensiones informa que se reajusta anualmente conforme al IPC y

obtiene un interés anual de 4%, capitalizado cada año desde la fecha de ingreso de la persona al sistema de AFP. Esto permite que las cotizaciones antiguas mantengan una actualización en el tiempo.

Para solicitarlo, la persona debe acudir a su AFP y presentar la solicitud de cálculo y emisión, junto con antecedentes laborales cuando corresponda. En la práctica pueden surgir dificultades por registros incompletos, empleadores antiguos, períodos no acreditados o diferencias documentales. Por eso la trazabilidad laboral es fundamental.

En el financiamiento de la pensión, el bono puede incrementar el capital disponible. Su efecto será mayor o menor según la historia laboral previa, los años reconocidos y el monto calculado. No todos los afiliados tienen derecho a bono; solo quienes cumplen condiciones asociadas a impositivos en el antiguo sistema.

Trasposos de cuenta de ahorro

Los trasposos desde cuentas de ahorro o ahorro previsional voluntario permiten complementar el capital previsional bajo reglas específicas. La Cuenta 2 o cuenta de ahorro voluntario tiene mayor flexibilidad que la cuenta obligatoria, pero puede conectarse con objetivos previsionales, por ejemplo, para cubrir cotizaciones de trabajadores independientes o para incrementar el monto de una pensión.

El Decreto Ley N° 3.500 contempla que los afiliados pueden traspasar todo o parte de los fondos de sus cuentas de ahorro voluntario a la cuenta de capitalización individual con el objeto de cumplir requisitos para pensionarse. También los pensionados pueden utilizar saldos voluntarios para aumentar su pensión. Esta posibilidad convierte al ahorro voluntario en una herramienta de planificación previsional.

La Superintendencia de Pensiones informa que los afiliados independientes pueden facultar a su AFP para traspasar fondos desde Cuenta 2 hacia la cuenta obligatoria con el objetivo de cubrir cotizaciones previsionales. Esto es relevante para personas con ingresos variables, ya que permite sostener continuidad previsional utilizando recursos previamente ahorrados.

También existen trasposos de ahorro previsional voluntario entre AFP e instituciones autorizadas. Estos movimientos pueden responder a cambios de estrategia, costos, instituciones, fondos o régimen tributario. Antes de traspasar, se debe revisar finalidad, plazo, efecto tributario, comisiones, liquidez y objetivo de pensión.

Rentabilidad del sistema

La rentabilidad es una fuente indirecta de financiamiento. No es dinero nuevo que entra por cotización, sino el resultado de invertir los recursos acumulados. En los fondos de pensiones, la rentabilidad se refleja en el valor cuota. Si el valor cuota aumenta, el saldo crece; si disminuye, el saldo puede bajar en el corto plazo.

Los fondos de pensiones no prometen una rentabilidad fija. Están expuestos a condiciones de mercado y a distintos niveles de riesgo. Los fondos con mayor exposición a renta variable pueden tener mayor volatilidad y potencial de crecimiento en horizontes largos. Los fondos conservadores suelen tener menor volatilidad, pero también menor rentabilidad esperada. La elección o asignación de fondo debe relacionarse con edad, horizonte de retiro y tolerancia al riesgo.

La rentabilidad real es más importante que la rentabilidad nominal. Si el saldo sube, pero la inflación también sube, el poder adquisitivo puede no aumentar en la misma proporción. Por ello, el análisis previsional debe considerar inflación, comisiones, continuidad de cotizaciones y resultados de largo plazo.

El interés compuesto explica por qué iniciar temprano es tan importante. Un aporte realizado a los 25 años tiene más tiempo para generar rentabilidad que uno realizado a los 55. Además, los rendimientos acumulados pueden producir nuevos rendimientos. Esta dinámica puede hacer que la rentabilidad represente una parte muy relevante del saldo final.

Aporte adicional y contribuciones

El aporte adicional es un componente que opera en situaciones específicas, principalmente vinculadas a invalidez o sobrevivencia cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. Cuando corresponde, permite

completar el capital necesario para financiar las pensiones asociadas. No es un aporte general para todos los afiliados, sino un mecanismo de protección ante contingencias reguladas.

El Compendio de Normas del Sistema de Pensiones regula la acreditación del aporte adicional en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, considerando tipo de fondo, valor cuota y procedimientos de reliquidación si aparecen nuevos antecedentes. Esto demuestra que el aporte adicional combina lógica de seguro, cálculo técnico y registro contable.

Las contribuciones del empleador adquirieron especial relevancia con la Ley N° 21.735. La reforma establece una cotización adicional gradual de cargo del empleador, que comienza con 1% desde agosto de 2025 y aumenta progresivamente hasta alcanzar el 7% adicional. Esta cotización se suma al aporte asociado al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, llegando a una carga total de 8,5% en régimen según la distribución institucional.

Durante la etapa inicial, desde agosto de 2025 hasta julio de 2026, el 1% se distribuye con 0,1% hacia la cuenta individual y 0,9% hacia el Fondo Autónomo de Protección Previsional. En los años siguientes la distribución cambia según calendario, incorporando componentes como cuenta individual, cotización con rentabilidad protegida, Seguro Social, SIS y compensaciones asociadas.

Glosario esencial

Ahorro previsional voluntario: Ahorro adicional destinado a mejorar la pensión o apoyar decisiones previsionales.

Aporte adicional: Capital que se abona en casos de invalidez o sobrevivencia cubiertos cuando corresponde.

Beneficiarios: Personas que pueden recibir pensión de sobrevivencia u otros beneficios legales.

Bono de reconocimiento: Instrumento que reconoce imposiciones efectuadas en el antiguo sistema previsional.

Capital necesario: Monto requerido para financiar pensiones bajo reglas técnicas.

Cartola previsional: Registro de saldos, movimientos, cuotas y cuentas previsionales.

Comisión: Cobro autorizado por administración o servicios previsionales.

Contribución del empleador: Cotización gradual de cargo del empleador incorporada por la reforma.

Cotización con rentabilidad protegida: Componente transitorio de la reforma asociado al Seguro Social.

Cotización obligatoria: Aporte previsional calculado sobre remuneración o renta imponible.

Cuenta 2: Cuenta de ahorro voluntario administrada por AFP.

Cuenta de capitalización individual: Cuenta personal donde se registran cotizaciones y otros abonos previsionales.

Densidad de cotizaciones: Proporción de períodos cotizados respecto de la vida laboral posible.

Depósito convenido: Aporte acordado entre empleador y trabajador para aumentar ahorro previsional.

FAPP: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Fondo de pensiones: Patrimonio separado invertido para financiar beneficios previsionales.

Interés compuesto: Proceso por el cual los rendimientos generan nuevos rendimientos.

Laguna previsional: Período sin cotizaciones registradas.

Pensión autofinanciada: Pensión financiada principalmente con saldo de la cuenta individual.

Rentabilidad: Resultado de la inversión de los fondos de pensiones.

Seguro de Invalidez y Sobrevivencia: Seguro que protege ante invalidez o fallecimiento según condiciones legales.

Seguro Social Previsional: Componente creado por la reforma para financiar beneficios complementarios.

Traspaso: Movimiento de recursos entre cuentas, fondos o instituciones autorizadas.

Valor cuota: Unidad que refleja el precio de una cuota del fondo.

Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional: Decreto Ley N° 3.500.

Biblioteca del Congreso Nacional: Ley N° 21.735.

Superintendencia de Pensiones: bono de reconocimiento, aporte adicional, Cuenta 2 y cotización del empleador.

ChileAtiende: aportes del empleador al sistema de pensiones.